

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-030-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA”

De conformidad con los sub numerales 4.1 y 4.1.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES”, de los Términos de Referencia así como en el numeral 8 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. ESPARZA INGENIERIA S.A.S.
2. CONSORCIO JAMBALO 2017
3. CONSORCIO JAMBALO 2017
4. CONSORCIO INTERJAMBALO 2016
5. CRAING LTDA
6. MAB INGENIERIA DE VALOR S.A

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día veinticinco (25) de Enero de dos mil diecisiete (2017). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALEIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-I-030-2016

Objeto

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALO - CAUCA"

Fecha de diligenciamiento

23/01/2017

Proponentes

ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	1
CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Ricardo Jose Cogollo Ponce	2
CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Maryluz Mejia de Pumarejo	3
CONSORCIO INTERJAMBALO 2016	4
CRAING LTDA	5
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	6

Propuesta Económica									
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Ricardo Jose Cogollo Ponce	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Maryluz Mejia de Pumarejo	CONSORCIO INTERJAMBALO 2016	CRAING LTDA	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
FASE I Corregido, Incluye IVA	\$ 13.275.160,00	\$ 11.947.644,00	\$ 13.275.160,00	\$ 11.947.644,00	\$ 13.217.040,00	\$ 13.275.040,00	\$ 13.275.159,00	\$ 12.956.561,00	\$ 13.110.843,00
FASE II Corregido, Incluye IVA	\$ 23.767.080,00	\$ 21.390.372,00	\$ 23.767.080,00	\$ 21.390.372,00	\$ 23.663.130,00	\$ 21.947.780,00	\$ 23.767.079,00	\$ 23.196.680,00	\$ 23.472.896,00
FASE III Corregido, Incluye IVA	\$ 213.139.380,00	\$ 191.825.442,00	\$ 213.139.380,00	\$ 191.825.442,00	\$ 203.821.280,00	\$ 210.808.192,00	\$ 213.139.380,00	\$ 208.024.120,00	\$ 210.501.188,00
Valor Total Corregido, Incluye IVA	\$ 250.181.620,00	\$ 225.163.458,00	\$ 250.181.620,00	\$ 225.163.458,00	\$ 240.701.450,00	\$ 246.031.012,00	\$ 250.181.618,00	\$ 244.177.361,00	\$ 247.084.927,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 225.163.458,00	\$ 240.701.450,00	\$ 246.031.012,00	\$ 250.181.618,00	\$ 244.177.361,00	\$ 247.084.927,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AIU y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando no se incluya el IVA o el AIU en la propuesta económica
 - Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 - Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones

Consortio Interjambaló 2016:
 Fase I: Una vez verificados los valores presentados para la interventoría de obra y suministros, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor del IVA de las Fases I el cual después de realizar la corrección pasa de \$ 1.831.056,48 a un valor ajustado de \$ 1.831.056,00 esta corrección modifica el valor de la Oferta de la Fase I el cual pasa de \$ 13.275.159,48 a un valor ajustado de \$ 13.275.159,00. Una vez realizadas las correcciones el valor de la oferta para esta fase se mantiene en los rangos establecidos.
 Fase II: Una vez verificados los valores presentados para la interventoría de obra y suministros, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor del IVA de las Fases II el cual después de realizar la corrección pasa de \$ 3.278.217,76 a un valor ajustado de \$ 3.278.218,00. Esta corrección modifica el valor de la Oferta de la Fase II la cual pasa de \$ 23.767.078,76 a un valor ajustado de \$ 23.767.078,79. Una vez realizadas las correcciones el valor de la oferta para esta fase se mantiene en los rangos establecidos.
 Fase III: Una vez verificados los valores presentados para la interventoría de obra y suministros, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor antes de IVA (A) de la Fase III el cual pasó de \$ 183.740.844,70 a \$ 183.740.845,00 ajuste que afecta el valor del IVA del 16 % (b) pasando de \$ 29.398.535,15 a \$ 29.398.535,00. Esta corrección modifica el valor de la Oferta de la Fase III la cual pasa de \$ 213.139.379,85 a un valor ajustado de \$ 213.139.380,00. Una vez realizadas las correcciones el valor de la oferta para esta fase se mantiene en los rangos establecidos.
 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, dando se indica: "..."
 En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
 f...j"
 Total Oferta: Teniendo en cuenta la corrección de la fase I, Fase II y Fase III se mantiene el valor total de la oferta presentada.